# SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

## FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

**6501** *ANDAVIRA EDITORA, S.L.*
*(SOCIEDAD ABSORBENTE)*
*MEUBOOK, S.L.*
*(SOCIEDAD ABSORBIDA)*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, de Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles, se hace público para general conocimiento, lo siguiente: En la Junta General de accionistas del socio único Tórculo Comunicación Gráfica, S.A. celebrada el día 25 de Noviembre de 2016 y en la Junta General Universal de socios de "ANDAVIRA, S.L.", celebrada el día 1 de diciembre de 2016 se aprobó la fusión por absorción de "MEUBOOK, S.L." (absorbida) por "ANDAVIRA, S.L." (absorbente).

Las decisiones de fusionar ambas sociedades por un socio único conllevan que éstas fueron adoptadas con el carácter de universal y por unanimidad, no habiéndose dado publicidad al proyecto de fusión, ni habiendo sido depositado en el Registro Mercantil.

Estando ambas sociedades íntegramente participadas, de forma directa, por el mismo socio único, Tórculo Comunicación Gráfica, S.A., la fusión gemelar se ha llevado a cabo mediante el denominado procedimiento abreviado, realizándose sin necesidad de concurrir los requisitos establecidos en el artículo 49.1 de la Ley 3/2009.

Esta operación es una fusión especial, sometida al Régimen del artículo 52, apartado 1º de la Ley 3/2009, el cual regula los supuestos asimilados a la absorción de sociedades íntegramente participadas de forma directa por el mismo socio (fusión gemelar o entre hermanas). Esta absorción implica que la entidad "MEUBOOK, S.L." se extinguirá traspasando en bloque su patrimonio social a "ANDAVIRA, S.L.", que sucederá a título universal en la totalidad de los derechos y obligaciones a aquella, que quedará disuelta y extinguida sin liquidación, como consecuencia de este proceso, incluyendo la totalidad de las Reservas, obligatorias o voluntarias, de "MEUBOOK, S.L.", que pasarán a integrarse en los de igual clase en "ANDAVIRA, S.L.".

Asimismo fueron aprobados como balances de fusión los balances cerrados a 31 de diciembre de 2016, por el socio único el día 01 de junio de 2017 en el caso de "MEUBOOK, S.L." y el día 1 de junio de 2017 en el caso de "ANDAVIRA, S.L.".

Se hace constar, a los efectos oportunos, el derecho que asiste al socio único, a los acreedores, a los titulares de derechos especiales y a los representantes de los trabajadores de las sociedades que se fusionan a obtener el texto íntegro de las decisiones adoptadas y los balances de fusión. Los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan podrán oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 44 de la Ley 3/2009.

Santiago de Compostela, 29 de junio de 2017.- Administrador y socio único.

**ID: A170052683-1**

cve: BORME-C-2017-6501